



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ord. 277**

**VISTO:**

Que la *Municipalidad de Presidente Perón* ha celebrado *Convenio* con la *Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires* y la *Oficina de Defensa de los Intereses de la Sociedad (ODIS)*, referente a *Temas de Prevención del Delito* dentro del *Plan Marco de Política Criminal*, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el programa tiene como objetivos generales reducir los índices de delitos, disminuir la sensación de inseguridad frente a las conductas delictivas, y trabajar sobre la prevención del delito,

Que uno de los pilares del programa es la participación Comunitaria en la tarea de prevención del delito,

Que se trata de impulsar la actitud preventiva y la organización en la comunidad con compromiso y cooperación para el análisis de la prevención de la problemática de la delincuencia y la construcción de una red de vínculos que permita incrementar la comunicación y la confianza entre los diferentes sectores sociales, instituciones gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que afiancen la red social protectora frente al delito, y

Lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

  
**Horacio R. Denegri**  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERON

  
**Carlos A. Acuña**  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

## ORDENANZA N° 277

**ARTICULO 1°:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires y la Oficina de Defensa de los Intereses de la Sociedad (ODIS), referente a Temas de Prevención del Delito dentro del Plan Marco de Política Criminal, el cual obra copia como ANEXO I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil.-

  
*Horacio A. Denegri*  
SECRETARIO



  
*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE

# ANEXO I

## CONVENIO:

En la Ciudad de La Plata, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2000, se celebra el presente Convenio en temas de Prevención del Delito, dentro del Plan Marco de Política Criminal elaborado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, el que será implementado en distintas ciudades de la Pcia.-

El presente se celebra entre el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Eduardo Matías De La Cruz y la Oficina de Defensa de los Intereses de la Sociedad (ODIS), dependiente de la Procuración a cargo del Doctor Osvaldo Dameno, por una parte, en adelante la Procuración (ODIS), con domicilio en la calle 51 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata y el Municipio de ~~Pte. Perón~~ ~~en adelante el "MUNICIPIO", representado por Sr. Oscar Rodríguez, con domicilio en calle~~ ~~Urquiza~~ ~~Nº 241~~, por la otra; sujeto a las siguientes cláusulas-----

**PRIMERO:** Los profesionales coordinadores de la Procuración (ODIS) asistirán a las autoridades locales, y a los miembros de la comunidad para lograr la integración necesaria para llevar adelante el presente proyecto de manera tal que el poder público y la sociedad civil contribuyan en forma cooperativa a encontrar soluciones que resulten viables para la puesta en práctica del mismo.-----

**SEGUNDO:** Los coordinadores de la Procuración (ODIS), trabajarán de acuerdo al programa y al método elaborado por el equipo de coordinación general.- Sin perjuicio de ello tendrán independencia de criterio a las necesidades que se vayan planteando en el lugar de trabajo.-----

**TERCERO:** El presente convenio se realiza a los fines de implementar en jurisdicción del Municipio de \_\_\_\_\_, el Plan de Prevención que surge de la Resolución nº 813 del 26/6/00 de la Procuración General.- Tendrán un papel protagónico en el desarrollo del mismo los ciudadanos, las organizaciones estatales y no gubernamentales de ésta comunidad.-

**CUARTO:** El Plan de Prevención del Delito será puesto en marcha por el Señor Titular de la ODIS y será coordinado por el profesional designado a tal efecto. La fecha de iniciación será consensuada con el Municipio.-----

**QUINTO:** El coordinador de la Procuración (ODIS) se compromete a realizar sus tareas dentro de un marco de colaboración con las personas designadas por el Municipio y los integrantes de la Comunidad.-----

**SEXTO:** El coordinador de la Procuración (ODIS) deberá realizar entrevistas con las personas que sean referentes comunitarios institucionales.- Asimismo deberá realizar un informe semanal en la cual deje constancia de dichas entrevistas como de la labor realizada y los resultados alcanzados.- El coordinador deberá capacitar y formar a los operadores regionales quienes continuaran con el desarrollo del proyecto.-----

**SEPTIMO:** Una vez capacitados los operadores regionales deberán entregar al coordinador un informe semanal, el coordinador realizará un monitoreo mensual o quincenal de acuerdo a las inquietudes que se le presenten.-----

**OCTAVO:** La Procuración (ODIS) tendrá derecho a utilizar la información recibida por parte del "Coordinador" que se encuentre relacionada con el proyecto.-----

**NOVENO:** La Procuración (ODIS) tendrá derecho a realizar todas las acciones tendientes a la publicidad y difusión del presente trabajo.-----

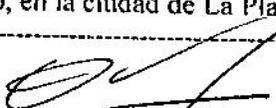
**DECIMO:** El Municipio se compromete a brindar toda la información referida a estadísticas y recursos que existan en la comuna a su cargo y de ser posible a gestionar un espacio físico apto para la realización de reuniones.-----

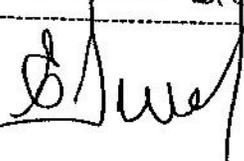
**DECIMO PRIMERO:** El Municipio comisionará a un agente para que preste su apoyo al Coordinador y haga de nexo entre las relaciones del "Municipio" y la Procuración (ODIS).-----

**DECIMO SEGUNDO:** La Procuración (ODIS), los representantes de la sociedad local y del municipio realizarán en conjunto el análisis de la realidad, la agenda de problemas, las prioridades y el diseño de las intervenciones.-----

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se realiza por el plazo de dos años a partir de la firma del presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 7 días del mes de Diciembre de 2000.-----

  
OSCAR E. R. RODRIGUEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Horacio R. Denegri

SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERON

ES COPIA  
F. O. E.  
SU. C. P. C. P. A. L.